Lineamientos de la Competencia Universitaria de Derecho Electoral

Moot Court

"Analuci Martínez Saldívar"

ESTRUCTURA MOOT COURT

Modelo de Moot Court implementado

Es un modelo propio que se desarrolló por y para el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco (IEPC Jalisco), con base el Moot Court que hace la Corte Interamericana en Derechos Humanos y la UNESCO[1]. Este modelo propuesto prioriza los procesos locales en Jalisco en defensa de los derechos políticos electorales, por lo que se presentará la estructura y las reglas en este documento. Este modelo se denominará *Modelo Moot Court IEPCJ.*

Objetivo Modelo Moot Court IEPCJ

Visibilizar la importancia del derecho político electoral mexicano como parte fundamental en la garantía del ejercicio de los derechos humanos y en la construcción de una democracia participativa y diversa, así como generar una herramienta pedagógica sobre cómo funciona el Procedimiento Especial Sancionador Electoral y los procesos que se desenvuelven de éste.

Población objetivo

Este modelo va dirigido a toda la población estudiantil del estado de Jalisco, principalmente a las y los estudiantes de las carreras de Derecho, Ciencias Políticas, Relaciones Internacionales y carreras afines.

---

[1] También se tomaron como base el Instructivo para el desarrollo del Moot Court Regional en Materia de Derechos Humanos y las Técnicas de Moot Court en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos.

COMITÉ ORGANIZADOR

El comité organizador es el órgano encargado de la organización de la presente competencia, las bases, requisitos y reglas de participación. Desde la emisión de la convocatoria 2025 hasta el evento de premiación, estará conformado por las siguientes personas:

- Melissa Amezcua Yépiz (consejera electoral)
- Claudia Alejandra Vargas Bautista (consejera electoral)
- Héctor Rafael Arámbula Quiñones (Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Educación Cívica y Dirección del Centro de Estudios e Investigación Electorales Irene Robledo)
- Isabel Yoloxochitl Corona Ruelas (Dirección de Igualdad de Género y No Discriminación)
- Carlos Manuel Chávez Verdín (Dirección de Participación Ciudadana)

El comité organizador podrá designar un jurado para la revisión y calificación de los trabajos presentados en la fase escrita, un jurado para la evaluación de la fase oral en la etapa de semifinales y un jurado para la etapa final. Los resultados de las rúbricas de calificaciones son inapelables.

Si en cualquiera de las fases existiera un empate, es decir, que más de un equipo obtuvieran el mismo puntaje y, por ende, rebasaran el cupo de equipos que pasan a las finales, o, en caso de la fase final, los equipos que compiten por ser el ganador, el jurado calificador podrá realizar una reunión para argumentar y esgrimir los resultados. en esta reunión, se podrá determinar mediante una votación, por mayoría, al equipo ganador. Dicho resultado anterior será inapelable.

Características Modelo Moot Court IEPCJ

- Educativo
- Ligero
- Práctico
- Sustancioso

CAPÍTULO I

OBJETO Y DEFINICIONES

Objeto

Artículo 1. El objeto del presente documento es regular la organización y ejecución de la primera edición de la Competencia Universitaria sobre el Derecho Político Electoral Mexicano "Analuci Martínez Saldívar" que organiza el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco (IEPC Jalisco).

Definiciones

Artículo 2. Para efectos de los presentes lineamientos se entenderá por:

I. Audiencia: Simulación de juicio oral ante tribunal ficticio, donde se llevará a cabo el debate oral entre dos equipos en la defensa de la postura asignada sobre la base de un caso hipotético.

II. Canales de comunicación: Medios de comunicación oficiales para establecer y mantener comunicación directa con los equipos participantes, así como el jurado calificador en todo lo concerniente a la competencia.

III. Caso hipotético: El caso sobre el que versará la competencia y el cual será desarrollado por el Comité Organizador a raíz de la determinación de una serie de hechos ficticios y partes ficticias que estén sustentados en la realidad política y social del país, además del marco normativo en la materia objeto de la competencia que sea determinada por el Comité. Éste será publicado en la página oficial del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco (IEPC Jalisco), así como los medios oficiales que se hayan determinado.

IV. Comité Organizador: Órgano encargado de organizar la competencia, su convocatoria, reglas, lineamientos, jurado calificador, premiación, medios de comunicación, caso hipotético y requisitos de participación, así como sus adendas en caso de requerirse. Este órgano estará integrado por una o un representante de la Comisión de Género, de la Comisión de Participación

Ciudadana, de la Dirección de Género, de la Dirección de Participación Ciudadana y del Centro de Estudios Irene Robledo.

V. Competencia: Contienda en la cual se enfrentan varios equipos entre sí, comprendida en una fase escrita y una fase oral, entendiéndose esta última como una serie de encuentros respecto a la defensa de un mismo caso hipotético y desde diferentes posturas, las cuales culminarán en un encuentro final, en el que determinará al equipo ganador.

VI. Convocatoria: Documento elaborado por el Comité Organizador donde se plasman los requisitos para competir, así como la información relevante sobre el desarrollo de la competencia.

VII. Equipo Participante: Equipo de estudiantes universitarios, integrado de 2 a 4 personas máximo, de manera paritaria, más una persona asesora; que haya cumplido con los requisitos establecidos en la convocatoria y cuente con calidad de admitido por parte del Comité Organizador.

VIII. Jurado calificador: Personas especializadas en sus respectivas áreas de profesionalización, elegidas e invitadas por el Comité Organizador para evaluar y calificar el desempeño de los equipos participantes en las distintas fases de la competencia.

IX. Lineamientos: Entiéndase como el presente instrumento normativo, donde se dictan y especifican las reglas y estructura de la competencia.

X. Número del equipo: Será un número asignado por el Comité Organizador a cada equipo participante, este servirá como identificación durante toda la competencia.

XI. Parte Demandada: Rol a desempeñar por cada equipo participante en la competencia para defender la postura de la persona demandada.

XII. Parte Demandante: Rol a desempeñar por cada equipo participante en la competencia para defender la postura de la persona demandante.

XIII. Persona asesora: Persona que labora como profesorado en la universidad de procedencia de los equipos participantes o mantiene una relación laboral-contractual con dicha universidad, tiempo completo, parcial o por asignatura, elegida por los equipos. Realiza estricta y exclusivamente funciones de orientación y apoyo en la selección y desarrollo de estrategias, argumentos y razonamientos, **no podrá realizar los trabajos de los equipos.**

XIV. Persona moderadora: Persona designada por el Comité Organizador, encargada de asegurar que se sigan las reglas de la fase oral, hacer la presentación de los equipos ante el jurado calificador y moderar el inicio y tiempo de participación de cada equipo, así como mantener orden en la celebración de la audiencia.

XV. Requisitos: Criterios que deberán cubrir obligatoriamente los equipos interesados en participar en la competencia para ser admitidos como equipos participantes.

XVI. Rúbrica de evaluación: Instrumento que contiene los criterios a evaluar y los valores puntuales bajo los cuales las y los integrantes del jurado calificador deberán emitir su puntuación respecto al desempeño de los equipos participantes en las fases oral y escrita respectivamente.

XVII. Semana formativa: Formación especializada para los equipos participantes que se llevará a cabo previo al inicio de la competencia para brindar las herramientas teóricas y prácticas para una correcta defensa del caso.

XVIII. Trabajo escrito: Documento escrito que incluye la defensa del caso desde la visión de las dos partes involucradas, donde se desarrollen los alegatos iniciales de cada equipo participante.

Principios

Artículo 3. Esta competencia tiene el principio de no discriminación, respaldado por el derecho a que todas las personas son iguales ante la ley y tienen las mismas garantías, con esto queda prohibido cualquier acto discriminatorio de cualquier ámbito ante cualquier persona que participe, organice o capacite en esta competencia.

La igualdad sustantiva es otro de los principios, por lo que la paridad de género se deberá respetar en todos los aspectos (equipos, jurados y las personas facilitadoras).

Se brindarán condiciones adecuadas a las Personas Con Discapacidad, para este propósito, se llenará un formato después del registro en el cual especificarán sus necesidades.

CAPÍTULO II

REGLAS GENERALES

Objetivo de la competencia

Artículo 4. El propósito de la Competencia Universitaria consiste en la simulación de un Procedimiento Especial Sancionador Electoral, sobre la base de hechos presuntamente violatorios de los derechos político-electorales. El fin es que las personas participantes expongan sus habilidades y capacidades en la investigación y argumentación jurídica a través del análisis y la aplicación de los marcos normativos, locales e internacionales, para la defensa de la parte a la que representen.

Artículo 5. Los equipos participantes en la competencia deberán exponer sus argumentos escritos y orales sobre el caso hipotético conforme a los presentes lineamientos.

Sede de la competencia

Artículo 6. Para el desarrollo de la competencia el Comité Organizador gestionará instalaciones que cumplan con las necesidades de cada una de las fases, como salas de juicios orales o instalaciones que tengan condiciones similares, con el propósito de brindar a los equipos participantes un espacio ad hoc a las audiencias simuladas, así como a las personas que integren al jurado calificador, para propiciar un ambiente serio y profesional al momento de celebrar las audiencias.

Las sedes se harán del conocimiento de las y los participantes al momento de publicar el dictamen. Cualquier modificación que se realice en cuanto a las sedes se notificará por los medios pertinentes y con 3 días de anticipación.

CAPÍTULO III

REGISTRO Y REQUISITOS DE INTEGRACIÓN DE LOS EQUIPOS

Integración de los equipos

Artículo 7. Cada equipo estará integrado de manera paritaria de 2 a 4 estudiantes, en caso de conformarse por tres personas, dos deberán ser mujeres. De la misma forma se deberá cumplir con los siguientes criterios:

I. Ser estudiante vigente de la carrera de derecho o afín en universidades públicas o privadas del estado de Jalisco, al momento de la inscripción a la competencia.

II. Nombrar a una capitana o un capitán del equipo para ser portavoz de las decisiones.

III. Sujetarse a las reglas y fechas establecidas en la convocatoria y en el presente documento.

IV. Realizar el registro conforme a lo estipulado en el presente documento.

V. Si una universidad registra a más de un equipo, deberán estar conformados por integrantes distintos y, por ningún motivo, la persona asesora podrá ser la misma.

Obligaciones de los integrantes de los equipos

Artículo 8. Los integrantes de los Equipos están obligados a:

I. Investigar a fondo el caso y examinar las leyes relativas, precedentes y argumentos que respalden su posición. Es importante basar los argumentos en la ley y jurisprudencia aplicable, así como en los tratados internacionales y sentencias.
II. Deben ser coherentes, convincentes y fundamentados en la investigación legal realizada.
III. En ningún caso, las participaciones podrán ser ofensivas, incitar al odio o contrarias a los valores democráticos.
IV. Será motivo de descalificación no hacer sus trabajos en el tiempo y forma ya establecidos.
V. El orden de participación de los equipos registrados para el Moot Court durante la fase oral se elegirá por sorteo, así como el rol a desempeñar. Por lo que es necesario estar atentas y atentos al momento del sorteo.
VI. Cada equipo puede inscribirse con el nombre que desee.
VII. En el caso de las asesoras y asesores, deberá cumplir su papel de asesoramiento y acompañamiento en toda la estadía del equipo en la competencia.
VIII. Cumplir con lo dispuesto en el presente instrumento normativo y con las disposiciones del Comité Organizador.

IX. Mantener una actitud respetuosa con el Comité Organizador, el jurado calificador, la persona moderadora, los demás equipos participantes y demás personas que se encuentren presentes. El incumplimiento de este numeral será motivo de descalificación inmediata.

Función de la persona asesora

Artículo 9. La persona asesora tiene como función primordial el realizar estricta y exclusivamente funciones de orientación y apoyo en la selección y desarrollo de estrategias, argumentos y razonamientos, no podrá realizar los trabajos de los equipos. Por lo que tiene prohibido realizar trabajos de redacción, estructuración, elaboración de argumentos orales y/o escritos, así como realizar la investigación jurídica en lugar de las personas que integren los equipos.

Deberá ser una persona que labore como profesorado en la universidad de procedencia de los equipos participantes o mantiene una relación laboral-contractual con dicha universidad, tiempo completo, parcial o por asignatura, elegida por los equipos.

Inscripción formal en la competencia

Artículo 10. El equipo quedará formalmente inscrito en la competencia cuando haya recibido un correo electrónico de confirmación del registro por parte del correo de mootcourt@iepcjalisco.mx, para esto deberá realizar su registro completo y cumplan con los siguientes requisitos:

I. Completar el formulario de inscripción con toda la información que éste requiere.

II. Subir la totalidad de su documentación

a. Documento expedido por la universidad en la que estudian con los nombres de las personas que integran el equipo. En este documento también debe designarse a una persona docente como responsable del equipo, quien, a su vez, fungirá como asesora.

b. Identificaciones oficiales de cada persona que integre el equipo y de la persona asesora.

C. Carta compromiso para participar de forma profesional, representando los valores y principios democráticos, así como la prevalecía del respeto hacia sus compañeras y compañeros de otros

equipos y al jurado. Asimismo, deben declarar la autoría de los trabajos presentados.

Se les notificará a las capitanas o capitanes de cada equipo si fueron admitidos a través del correo electrónico y mensaje de WhatsApp, antes proporcionados.

CAPÍTULO IV

ORGANIZACIÓN DE LA COMPETENCIA

Fases de la competencia

Artículo 11. La competencia se desarrollará en dos fases; la primera será escrita y la segunda, oral. Cada fase será evaluada de forma independiente y se contará con un jurado calificador diferente.

Los trabajos orales y escritos serán calificados sujetándose a los criterios establecidos en las rúbricas de evaluación. Para efectos de la competencia, ambas fases deberán entenderse como si fueran realizadas ante el Órgano Jurisdiccional competente.

Artículo 12. Previo a iniciar las dos fases se contará con una semana de capacitación, en esta se verán temas fundamentales para su participación en las fases posteriores. Esta contará como parte de la competencia.

Calendario oficial

Artículo 13. El Comité Organizador publicará en la página web del Instituto Electoral y de Participación ciudadana del Estado de Jalisco (https://www.iepcjalisco.org.mx) el calendario oficial días después del cierre de la convocatoria.

Canales de comunicación

Artículo 14. Durante las fases de la competencia, las notificaciones a los equipos participantes en general se harán por dos vías; la primera, vía correo electrónico y la segunda por medio de un grupo de WhatsApp. Estos canales de comunicación se tendrán con la capitana o el capitán de cada equipo, para optimizar la comunicación.

Números del equipo

Artículo 15. Se les otorgará un número a cada equipo, el cual funcionará para identificarse ante el jurado. Esto tiene el propósito de no generar ningún tipo de favoritismo o privilegios a la hora de ser evaluados.

El número otorgado será compuesto primero por el número en que se recibió su registro y después por las dos primeras letras del nombre del equipo.

Ejemplo: 001PC

Si se diera el caso de que dos o más equipos tuvieran las mismas dos primeras letras, en orden de registro se utilizará la siguiente letra.

CAPÍTULO V

CASO HIPOTÉTICO

Temática y autores

Artículo 16. El caso hipotético, sobre cuya base se efectuará la competencia, será determinará por el Comité Organizador. La temática atravesará violaciones a los derechos político-electorales. Serán casos basados en realidades políticas y sociales.

Aclaraciones sobre los hechos del caso

Artículo 17. Durante el primer bloque de la semana formativa se abrirá una sección de aclaraciones donde cada equipo podrá preguntar sus dudas referentes al caso hipotético.

Previo a la ronda final, se presentarán nuevos hechos sobre el caso y se aginará el rol contrario al asignado al inicio de la fase oral a los cuatro (4) equipos clasificados en la ronda final.

CAPÍTULO VI

JURADO

Artículo 18. El jurado será designado por el Comité Organizador. Cada fase tendrá su propio conjunto de jueces.

Artículo19. El Comité Organizador elegirá a ambos jurados según estos criterios.

I. Fase escrita: Para la evaluación de esta fase el jurado estará conformado por 8 personas expertas en diferentes disciplinas, las cuales recibirán por vía electrónica todos los trabajos presentados por los equipos participantes. Los trabajos se regresarán al correo electrónico mootcourt@iepcjalisco.mx con las rubricas debidamente contestadas.
II. Fase Oral: Para la evaluación de esta fase el jurado estará conformado por 4 expertos con los siguientes perfiles:
    1) Persona servidora pública experta en el ámbito electoral (Magistrada o Magistrado, Experta o experto en este ámbito)
    2) Persona experta en Derechos Humanos
    3) Persona experta en oratoria
    4) Ex participante de algún Moot Court, que refuerce con su experiencia alguno de los perfiles anteriores.

Las y los jurados recibirán una rúbrica de evaluación con especificaciones de cada fase, la cual será base de su evaluación.

Artículo 20. El jurado tendrá que estar conformando de manera paritaria.

Para la fase oral se tendrán 3 bloques diferentes de jurados, los cuales deberán estar conformados por representantes con condiciones similares, en cuanto a experiencia y conocimientos.

Artículo 21. Las personas seleccionadas para ser jurados en ambas fases tienen la responsabilidad de cumplir en tiempo y forma con las entregas de las rúbricas de evaluaciones, así como de las observaciones solicitadas.

También se comprometen a cumplir con su asistencia en el horario especificado en la invitación para la fase oral. En caso de cancelar su asistencia, deberá ser por lo menos con 72 horas de anticipación.

El jurado tiene prohibida la difusión de la información relativa a los trabajos escritos y orales a otros estudiantes o miembros de las universidades que participan

CAPÍTULO VII

SEMANA FORMATIVA

Generalidades

Artículo 22. Habrá una semana de capacitación, cuyo objetivo es brindar a los equipos participantes las herramientas teóricas y prácticas para la competencia.

Esta semana será obligatoria para todos los equipos. Por lo que, se solicita una asistencia mínima del 50% de las y los integrantes del equipo, si no se cumpliera, quedarán descalificados de la competencia.

Las fechas de la capacitación se publicarán en el calendario oficial, de la misma forma, se enviarán a las y a los capitanes por medios oficiales.

Contenido

Artículo 23. Se contará con 5 bloques y una conferencia magistral, los cuales estarán divididos de la siguiente manera:

1. Introducción al *Moot Court IEPCJ*
2. Introducción al Derecho Electoral
3. Introducción al Proceso Especial Sancionador
4. Desarrollo de habilidades orales, escritas y argumentativas
5. DDHH y tema de interés del caso hipotético
6. Conferencia Magistral

Los temas serán impartidos por especialistas, contactados por el Centro de Estudios Irene Robledo.

CAPÍTULO VIII

FASE ESCRITA

Generalidades

Artículo 24. Los equipos admitidos deberán presentar dos escritos; en el primero de ellos se tendrá que adoptar una postura defensora de la parte demandante, con el cual se dará inicio al proceso administrativo. El segundo, deberá ser con la postura

de la defensa de la persona demandada. Estos escritos deberán contener los alegatos y argumentos por los cuales el jurado debería fallar en favor de cada parte.

Estos trabajos servirán como base para sustentar las posturas de los equipos a lo largo de la competencia.

Los trabajos no podrán ser, en ningún caso, trabajos monográficos, trabajos de grado o discursos académicos y deberán tener la estructura y contenido de una pieza procesal. Se deberán respetar las normas sobre derechos de autor, lo que incluye la correcta utilización de citas bibliográficas, normativas y jurisprudenciales.

Estructura y elaboración de los trabajos escritos

Artículo 25. Los equipos elaborarán sus escritos con los requisitos de estos lineamientos y lo legalmente establecido para la materia; con el deber de procurar la correcta estructura del documento, la claridad de su contenido, así como la organización y correlación entre las fuentes de derecho y los argumentos presentados.

Todas las personas integrantes del equipo deberán participar en la preparación y redacción de los trabajos escritos.

Identificación de los trabajos escritos

Artículo 26. Cada trabajo escrito se identificará con el número del equipo asignado por el Comité Organizador, éste se entregará en formato PDF junto con sus anexos, en caso de haberlos. El documento deberá nombrarse con dicho número con la suma de un guion medio y las letras **PV** para la defensa de la parte demandante y las letras **PD** para la defensa de la parte demandada.

Ejemplo: 001PC-PV y 001PC-PD

Esta nomenclatura deberá ser visible en la parte superior derecha de todas las páginas del documento.

Los nombres de las personas que integren los equipos, así como de la universidad a la que pertenecen, no podrán aparecer en ninguna parte del documento o de alguna forma colegirse de su contenido. En ningún caso, el Comité Organizador dará a conocer a quienes integran el jurado calificarán los nombres de quienes participan en la competencia, ni de sus universidades, y de la misma forma no incurrirá en acciones que imprudencial o deliberadamente hagan del conocimiento total o parcial de esta información.

Requisitos de los trabajos escritos

Artículo 27. Los trabajos escritos deberán estar integrados bajo la siguiente estructura y formato:

Formato

I. Máximo de cuartillas: 25, excluyendo portada, índice, referencias y anexos.
II. Tamaño de la hoja: A4.
III. Orientación: Vertical.
IV. Interlineado: Uno y medio (1.5).
V. Espacio entre caracteres: Normal.
VI. Alineación del texto: Justificada.
VII. Tipo de letra: Arial.
VIII. Tamaño de la letra: 12
IX. Márgenes:
    a. Superior: 3 cm.
    b. Inferior: 3 cm.
    c. Derecho: 3 cm.
    d. Izquierdo: 3 cm.
X. Todas las páginas deberán estar numeradas.

Citas y referencias

Las referencias bibliográficas, normativas y jurisprudenciales deben presentarse en formato APA séptima (7.ª) edición.

Si el Jurado Calificador determina que un escrito incumple con el debido respeto a los derechos de autor al evaluarlo, tendrá que dar a conocer inmediatamente al Comité Organizador, está acusación deberá estar fundamentado y el equipo se descalificará automáticamente.

Estructura

I. Portada. Hoja con el nombre de la competencia, número del equipo y la asignación del rol en cuestión para cada escrito en lo particular, de la siguiente manera: 0001-PV y 0001-PD.

II. Índice.

IV. Exposición de los hechos de acuerdo con el caso hipotético, no se pueden agregar elementos distintos o nuevos a los que se establecen en el caso hipotético de la Competencia.

V. Derechos presuntamente vulnerados.

VI. Petitorio.

VII. Referencias: La relación bibliográfica debe contener lo siguiente: i) Las referencias bibliográficas de derecho y artículos legales usados para el desarrollo del memorial, ii) La jurisprudencia invocada en el caso hipotético.

Entrega de los trabajos escritos

Artículo 28. El Comité Organizador determinará la fecha para enviar los trabajos escritos y se dará a conocer en el calendario que se expondrá en la web de la institución, de igual manera esta fecha se les comunicará a las y los capitanes de los equipos participantes.

Cualquier cambio en la fecha límite de entrega de los trabajos escritos deberá hacerse del conocimiento a los equipos participantes de manera inmediata por los medios de comunicación oficiales.

Articulo 29. Los trabajos deberán enviarse al correo electrónico: mootcourtiepc@ipecjalisco.mx, con el asunto: Número del equipo – trabajos escritos.

Deberán recibir un correo electrónico de confirmación dentro de las 24 horas, si no se recibe este correo deberán contactar a las organizadoras y reenviar el correo.

Los equipos que no presenten sus trabajos escritos en la fecha prevista para la competencia serán automáticamente descalificados y no podrán participar en las fases siguientes de la competencia.

CAPÍTULO VIX

CALIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS ESCRITOS

Generalidades

Artículo 30. El Comité Organizador establecerá un jurado calificador para la evaluación de los trabajos escritos, como se especifica en el apartado de Jurados. Dicho jurado calificará, conforme a los criterios previamente establecidos en la rúbrica de evaluación ya publicada en el sitio web del Instituto.

Sólo los ocho (8) equipos con el mejor puntaje pasarán a la fase oral.

Elementos de evaluación

Artículo 31. El jurado evaluador al calificar los trabajos escritos y asignar el puntaje correspondiente, deberá considerar, de manera enunciativa y no limitativa, los siguientes elementos:

I. Conocimiento: Se evaluará la comprensión, análisis, interpretación y debida aplicación de las normas, así como de la jurisprudencia.

II. Capacidad de argumentación jurídica: Se evaluará la capacidad de los equipos participantes para presentar argumentos jurídicos claros, concretos, originales y bien fundamentados respecto del problema planteado en el caso hipotético.

III. Coherencia: Se evaluará si el escrito cuenta con una redacción consecutiva y coherente de acuerdo con los hechos presentados en el caso hipotético.

IV. Redacción y ortografía.

V. Fuentes: Se evaluará la redacción y manejo de fuentes bibliográficas, normativas y jurisprudenciales.

Artículo 32. Una vez calificados ambos escritos de cada equipo, se sumarán los puntajes. Los ocho (8) equipos que obtengan los puntajes más altos serán los que pasen a la segunda fase de la competencia, es decir, a la fase oral.

Artículo 33. Los trabajos de mayor puntaje en cada postura (Parte demandante – Parte demandada) se les dará una mención honorífica.

CAPÍTULO X

FASE ORAL

Etapas de la fase oral

Artículo 34. La fase oral se conformará por una etapa de preliminares, semifinales y el juicio final. En cada una de las etapas se irán eliminando equipos, hasta que en el juicio final solo se enfrenten los dos equipos con el mejor puntaje.

Desarrollo de las audiencias

Artículo 35. Las audiencias se celebrarán en el lugar y fechas asignadas por el Comité Organizador, en presencia de los jueces y de la persona moderadora designada.

La persona moderadora supervisará la comparecencia de las partes y de los jueces, presentará al jurado y a los equipos e indicará los turnos de sus intervenciones. Asimismo, llevará el control del tiempo de cada una de las participaciones, y avisará a los equipos cuando les reste 3 minutos, 1 minuto y al finalizar el tiempo, haciendo sonar una campana.

Previo al inicio de la fase oral, cada equipo recibirá del Comité organizador, el calendario de audiencias de la ronda preliminar junto con la tabla de rondas de los ocho (8) equipos clasificados, así como el rol a desempeñar durante la audiencia.

No se iniciará la audiencia sin que el tribunal se integre totalmente.

Número de jueces

Artículo 36. Cada audiencia se celebrará por un bloque de cuatro (4) jueces. Este bloque será presidido por una o un Juez representante, que será señalada o señalado por consenso entre las y los Jueces participantes de ese bloque.

CAPÍTULO XI

REGULACIÓN DE LAS RONDAS ORALES

Desahogo de las audiencias

Artículo 37. El desahogo de las audiencias se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

I. Cada equipo asignará a una persona oradora, la cual se podrá cambiar en cada intervención, esta deberá de presentar y defender la postura en cuestión

durante su turno en la audiencia. La persona seleccionada será la única con la facultad de esgrimir argumentos ante el jurado.

II. Cada equipo tendrá derecho a hacer uso de la palabra durante un tiempo máximo de 30 minutos. Este tiempo podrá repartirse libremente, sujeto a consideración del equipo para la exposición de argumentos y tiempo de réplica o dúplica.

II. Cuando el tiempo del orador termine y su exposición de argumentos, replica o dúplica no se haya concluido satisfactoriamente, la o el orador podrá solicitar al juez que presida la audiencia tiempo adicional para terminar el argumento en curso. Dicho juez decidirá en ese momento si otorga esta petición.

III. Los jueces podrán, a su discreción, extender el tiempo total de cada equipo 5 minutos.

IV. El debate iniciará con el equipo que represente la postura de la parte demandante y continuará con la parte demandada. Ambos equipos podrán hacer uso de la réplica o dúplica según la postura que representen.

V. Los argumentos vertidos en las rondas orales deberán estar relacionados con los esgrimidos en los trabajos escritos, se pueden variar los mismos únicamente en su fundamento y construcción.

VI. La persona moderadora llevará un conteo de los tiempos asignados y los reportará públicamente en una pizarra que se encuentre en la sala donde se desahogue la audiencia. Deberá supervisar el adecuado cumplimiento de los tiempos asignados para cada equipo.

VII. Se permitirá el uso de computadoras portátiles mientras éstas no se encuentren conectadas a internet.

VIII. Los miembros de los equipos podrán realizar objeciones a la exposición del orador del equipo contrario, siempre y cuando éstas sean de trascendental importancia para el procedimiento ante el tribunal y se refieran a lo inmediatamente dicho por el orador.

IX. En ningún caso un equipo podrá realizar más de dos objeciones por ronda.

X. El juez que preside el jurado decidirá sobre la procedencia de la objeción y sancionará al equipo que haya cometido la falta.

XI. La réplica de la parte demandante sólo podrá referirse a los argumentos orales de la parte demandada. La dúplica del o la representante de la parte

demandada sólo podrá referirse a los argumentos de la réplica de la parte demandante.

Las violaciones a lo dispuesto en el presente artículo serán sancionadas por el jurado con una penalización de 5 puntos sobre la calificación oral de la ronda en la que se cometa dicha violación.

Intervención de los jueces

Artículo 38. Los jueces podrán, durante la exposición del orador, para hacer los cuestionamientos que consideren pertinentes sobre la base de la exposición, así como los alegatos o conocimientos sobre el caso.

Calificación de la fase oral

Artículo 39. La evaluación de los argumentos orales corresponderá a las personas que integren el jurado evaluador. Al término de la audiencia, el jurado contará con un espacio de 20 minutos para deliberar el fallo en favor de alguno de los equipos. Posteriormente, se destinará 15 minutos para realizar una retroalimentación objetiva y con fundamento en lo evaluado por la rúbrica de evaluación a los equipos y sus integrantes, con la intención de respetar el espíritu de la competencia de carácter formativo.

Al finalizar la ronda preliminar el jurado calificador realizará la sumatoria de los puntos adquiridos por cada equipo. Los cuatro equipos que obtengan los puntajes más altos pasarán a la ronda semifinal.

Artículo 40. Cada juez otorgará a cada equipo una calificación por su desempeño en los debates orales. Esta calificación deberá ubicarse en un margen de cero (0) a cincuenta (50) puntos para cada equipo. Se tomarán en cuenta los siguientes criterios:

I. Grado de conocimiento que ostentan sobre la materia;

II. Solidez de sus argumentos;

III. Capacidad para defender a la parte que se les asignó;

IV. Conocimiento del caso;

V. Destrezas verbales que manejen durante sus intervenciones;

VI. Uso de jurisprudencia y tratados internacionales para sustanciar sus argumentos;

VII. Solvencia al momento de responder a las preguntas formuladas por el jurado;

VIII. Lenguaje corporal (expresión – lenguaje no verbal);

IX. Tono de voz (oralidad – lenguaje verbal);

X. Presencia de las y los integrantes.

La calificación de cada ronda será por equipo, sin embrago el jurado tendrá la responsabilidad de dar una calificación individual para cada integrante de los equipos con la finalidad de que funcione como retroalimentación.

Comunicación durante las audiencias

Artículo 41. Durante la celebración de las audiencias, los integrantes de los equipos participantes no podrán comunicarse verbalmente con personas presentes que no correspondan a su equipo, así como con el jurado, salvo para fines de disertación en lo concerniente a la defensa de la postura aginada para el caso del jurado.

Las y los integrantes de los equipos que participen de manera previa a otros, no podrán compartir información en lo relativo a los argumentos esgrimidos por la contraparte, así como las observaciones e interacciones incurridas durante la celebración de las audiencias.

El estudiante, que durante su exposición requiera de materiales que se encuentren en poder de sus colegas de equipo, podrá obtenerlos con previa autorización del Juez que presida la audiencia.

La persona moderadora en la audiencia tiene la obligación de comunicar a los jueces las violaciones de las que se haya percatado, con el fin de que aquellos tomen la decisión sobre si es o no procedente y se aplique la sanción correspondiente.

Las violaciones a lo dispuesto en el presente artículo serán sancionadas por el jurado con una penalización de 05 puntos sobre la calificación oral de la ronda en la que se cometa dicha violación.

CAPÍTULO XII

RONDA PLELIMINAR Y TABLA DE POSICIONES

Ronda preliminar

Artículo 42. La Ronda Preliminar consistirá en el desahogo de una audiencia, en la que tendrán que defender el rol previamente asignado por el Comité Organizador.

La asignación será mediante un sorteo que determinará qué equipos deberán enfrentarse y el orden en que lo harán.

El Comité organizador tendrá la facultad de modificar los resultados del sorteo, así como de exigir que un equipo participe de una segunda ronda durante la fase preliminar, en caso de ser necesario, cuando el número de equipos participantes sea impar.

Estructura de las rondas

Artículo 43. La estructura de las rondas preliminares se desarrollará de la siguiente manera:

I. Los ocho equipos se enfrentarán en un sistema de llaves, por lo que cada equipo tendrá un enfrentamiento con otro equipo. En total se tendrán cuatro (4) audiencias que se llevarán a cabo en los dos primeros días designados a la fase oral, dos audiencias un día y otras dos el siguiente día.

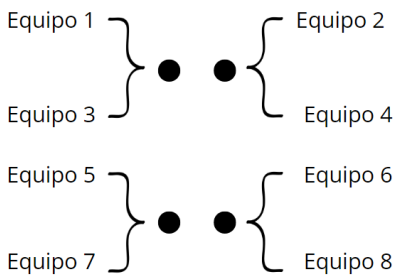

II. Los equipos ganadores pasarán a la semifinal, donde nuevamente en sorteo les asignará un nuevo contrincante y deberán defender la postura contraria a la ronda anterior, si los ganadores son de la misma ronda se realizará un sorteo por el Comité Organizador para designar la postura de cada equipo.

En esta ronda la defensa del caso se realizará ante IEPC, por medio de la dirección jurídica.

Notificación de los resultados

Artículo 44. Los resultados de cada audiencia se darán al terminar cada una de estas, como se menciona en el capítulo anterior. Al terminar los enfrentamientos del segundo día, se anunciarán oficialmente los cuatro (4) ganadores. Las y los capitanes de los equipos deberán estar presentes en el anuncio oficial, ya que en ese momento se hará el sorteo de los enfrentamientos para la ronda semifinal.

CAPÍTULO XIII

REGULACIÓN DE LA RONDA SEMIFINAL Y FINAL

Ronda semifinal

Artículo 45. La ronda semifinal se desarrollará con un sorteo en el que se enfrentarán los cuatro (4) ganadores de la ronda de preliminares, por lo que se tendrán dos (2) juicios. Se respetará la estructura presentada para la fase oral.

III. Al termino de las rondas semifinales se anunciará a los ganadores y por medio del puntaje obtenido se determinará el tercer lugar de entre los equipos perdedores.
IV. Finalmente, los dos equipos ganadores pasarán a la final donde se volverán a sortear las posturas, al momento de anunciar los ganadores.

La defensa para esta ronda será ante el Tribunal Electoral Local.

Ronda final

Artículo 46. La ronda final se desarrollará con los dos ganadores de la ronda de semifinal. Se respetará la estructura presentada para la fase oral.

Artículo 47. Para respetar el espíritu de la competencia, tras finalizar el juicio final, se celebrarán las premiaciones.

CAPÍTULO XIV

PREMIACIONES

Mejores trabajos escritos

Artículo 48. Los trabajos con mayor puntaje de cada parte se premiarán con mención honorífica.

Mejores tres lugares en la fase oral

Artículo 49. Al finalizar las audiencias, los tres equipos que hayan obtenido el mejor puntaje en la sumatoria de los trabajos escritos y orales serán premiados de la siguiente manera:

Primer lugar: $10,000.00 MXN

Segundo lugar: $6,000.00 MXN

Tercer lugar: $4,000.00 MXN

Mejor persona oradora

Artículo 50. La persona oradora que obtenga la puntuación individual más alta en las rondas previas (preliminar, semifinal y final) obtendrá el premio de mejor orador con mención honorífica.

Si existiera empate el jurado será quién determine al ganador.

Artículo 51. Adicional a los premios descritos anteriormente, las personas y equipos que sean merecedoras de dichas premiaciones, les será entregada una estatuilla conmemorativa que simboliza a la diosa del agave, elaboradas por un artesano jalisciense.

Todos los equipos recibirán a su vez, un reconocimiento por su participación en la competencia.

CAPÍTULO XV

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Penalización

Artículo 52. Las penalidades por violaciones a los artículos del presente documento normativo serán determinadas por el Comité Organizador y, en todos los casos, guardarán proporcionalidad con la falta cometida. Las penalidades podrán afectar la posición obtenida por un equipo y en casos de transgresiones severas resultarán en la eliminación de la competencia.

Interpretación de los lineamientos

Artículo 53. El desarrollo dependerá del número de equipos inscritos a la competencia, siendo necesario un mínimo de ocho (8) equipos inscritos, de ser así, los ocho (8) equipos pasarán en su totalidad a la fase oral.

Artículo 54. Las y los integrantes de otros equipos podrán asistir de oyentes, si así lo desean, al juicio final.

Artículo 55. La persona asesora no podrá cambiar de equipo una vez haya sido admitida su solicitud por el Comité Organizador.

Articulo 56. En caso de demostrarse que la o el asesor hizo alguno de sus trabajos escritos se dará de baja al equipo directamente

Artículo 57. Los equipos deberán mantener desde el momento de inscripción a la competencia las mismas personas integrantes y no podrán cambiarse o reemplazarse, salvo casos de fuerza mayor.

Articulo 58. Cualquier violación a los principios del concurso se le sancionara con la descalificación automática del equipo

Articulo 59. Solo se tendrán 10 min de tolerancia para arribar a las audiencias, posterior a esto se le penalizará con 5 puntos y empezará a correr su tiempo de participación

Ejemplo: Si el equipo llega 15 min tarde tendrá 5 puntos extra y solo dispondrá de 25 min de participación.

Artículo 60. El Comité Organizador podrá interpretar estos lineamientos bajo los criterios pertinentes, además de poder realizar las modificaciones si se consideran

necesarios y oportunos para garantizar un correcto funcionamiento y desarrollo de la competencia, siempre que no perjudique el propósito y sentido del documento.

Cualquier cambio a estos lineamientos se deberá anunciar inmediatamente a través de los canales de comunicación oficiales establecidos por el Comité Organizador o, en su caso, otro medio que considere oportuno en caso de requerirse para garantizar que dichos cambios sean recibidos por los equipos participantes, miembros del jurado calificador, persona moderadora, así como otras personas relacionadas a la organización y ejecución de la competencia.

Artículo 61. Cualquier particularidad no especificada en el presente instrumento será resuelta por el comité organizador.